



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Septiembre Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520190052700.

PROCESO: EJECUTIVO.

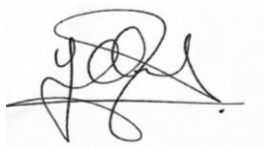
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT 860.042.945-5.

DEMANDADO: YEIMI ROMERO REINERO C.C. No. 50.760.292.

CARLOS ALBERTO CABADIAS VIZCAINO C.C. No.8.719.300

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra YEIMI ROMERO REINERO identificada con C.C. No. 50.760.292 y CARLOS ALBERTO CABADIAS VIZCAINO identificado con C.C. No .8.719.300. Informando que la demandada YEIMI ROMERO REINERO se encuentra incluido en el registro nacional de personas emplazadas, y el apoderado de la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvasse proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

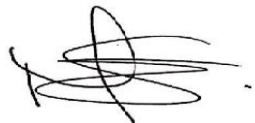
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. SEPTIEMBRE VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha junio veintidós (22) de 2022, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese al Dr. ERNEY ALEXANDER CORTES DAVILA identificado con C.C. No. 72.346.860 y T.P. No. 236728 del C.S.J., quien se puede notificar en correo electrónico erneycortes@yahoo.es, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada YEIMI ROMERO REINERO identificada con C.C. No. 50.760.292.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla 27 de septiembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 156
El Secretario _____
YEISON VILORIA AGUAS



Barranquilla – Atlántico, Septiembre Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520190052700.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT 860.042.945-5.

DEMANDADO: YEIMY ROMERO REINERO C.C. No. 50.760.292.

CARLOS ALBERTO CABADIAS VIZCAINO C.C No. 8.719.300

OFICIO No. 17072

Doctor:

ERNEY ALEXANDER CORTES DAVILA

erneycortes@yahoo.es

LA CIUDAD.

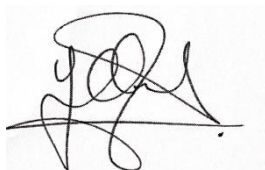
Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

1. Desígnese al Dr. ERNEY ALEXANDER CORTES DAVILA identificado con C.C. No. 72.346.860 y T.P. No. 236728 del C.S.J., quien se puede notificar en correo electrónico erneycortes@yahoo.es, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada YEIMI ROMERO REINERO identificada con C.C. No. 50.760.292.
2. Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035

Barranquilla – Atlántico. Colombia